

Programa CICERONE

Prácticas de laboratorio en el CNIC para estudiantes de universidad durante los meses de verano Convocatoria 2022

La convocatoria CICERONE, en su decimosexta edición, mantiene como objetivo acercar la investigación biomédica a estudiantes de máster y de los últimos cursos de un grado universitario de biomedicina (medicina, biología, biotecnología, etc.) o áreas relacionadas con este campo (física, química, ingeniería, etc.) mediante estancias de 6 semanas en el Centro Nacional de Investigaciones Cardiovasculares (CNIC) para la realización de prácticas durante un periodo comprendido entre el 1 de julio y el 15 de septiembre de 2022.

El Centro podrá ofertar, tras la realización de estas prácticas, un contrato laboral de hasta un año de duración a participantes de último curso de grado o de máster, en función de los resultados de la mismas, evaluados por el jefe de grupo y avalados por la dirección científica del CNIC.

El Programa ofrece también la oportunidad de asistencia a seminarios y jornadas científicas internas organizadas por el CNIC.

Los/las estudiantes participantes en el Programa CICERONE serán seleccionados según el procedimiento especificado en las bases reguladoras de esta convocatoria.

Bases reguladoras

I. Objetivo de la convocatoria

El CNIC ofrece a estudiantes, tanto de máster como de los últimos cursos de grados universitarios de biomedicina o áreas relacionadas con este campo (física, química, ingenierías...), la posibilidad de entrar en contacto de forma temprana con la realidad de la investigación biomédica y completar su formación mediante la realización de prácticas de 6 semanas de duración durante el periodo comprendido entre el 1 de julio y el 15 de septiembre de 2022.

El propósito de esta convocatoria es acercar la investigación biomédica a estudiantes tanto de máster como de Grado para que puedan decidir más adecuadamente su orientación profesional y la posibilidad de desarrollar una carrera científica.

En el caso de participantes de último curso de grado o máster, tras la realización de las prácticas, y en función de los resultados de la mismas, evaluados por el/la jefe de grupo y avalados por la dirección científica del CNIC, el Centro podrá ofertar a la persona beneficiaria un contrato laboral de hasta un año de duración que tendrá la denominación de contrato Cicerone (ver base reguladora VIII).

II. Condiciones de las ayudas

Se concederá un máximo de 31 plazas para el programa de formación CICERONE-2022.

Los grupos de investigación receptores y la información relativa a sus líneas de investigación se encuentra disponible en el documento “List of scientists and research lines” publicados junto a esta convocatoria en la página web del Centro: <http://www.cnic.es/>

Esta ayuda es incompatible con otra beca o contrato durante todo el periodo de posible realización de las prácticas: 1 de julio a 15 de septiembre de 2022.

Las personas seleccionadas recibirán una subvención de 1.500 €. El CNIC abonará a participantes que residan fuera de la provincia de Madrid los gastos derivados del desplazamiento a Madrid en clase turista hasta un máximo de 500 euros (1 viaje de ida y vuelta desde su lugar de residencia habitual).

La realización de las prácticas no implicará ningún tipo de relación contractual entre la persona beneficiaria y el CNIC.

Si por cualquier causa dependiente de la voluntad del participante no pudiera llevarse a cabo o se interrumpiera la actividad formativa objeto de la beca, las personas participantes deberán devolver las cantidades indebidamente percibidas.

En el caso de que las personas participantes sean de último curso de grado o de máster, tras la realización de las prácticas, y en función de los resultados de la mismas, evaluados por la persona supervisora del grupo y avalados por la dirección científica del CNIC, el Centro podrá ofertarles, un contrato laboral en el grupo de investigación seleccionado, de hasta un año de duración, que tendrá la denominación de contrato Cicerone (ver base reguladora VIII).

III. Duración del periodo de prácticas

Las prácticas deberán desarrollarse entre el 1 de julio y el 15 de septiembre de 2022.

Las prácticas tendrán una duración de 225 horas efectivas de formación en un periodo de 6 semanas. Las fechas se fijarán de mutuo acuerdo entre la persona beneficiaria y la persona responsable de la supervisión, preferiblemente en un periodo sin interrupciones.

IV. Requisitos de las personas solicitantes

Ser estudiante universitario/a, de cualquier nacionalidad, cursando estudios de grado, o máster relacionados con las ciencias biomédicas o áreas relacionadas con este campo (medicina, biología, física, química, ingenierías, etc.).

Tener aprobados el 50% de los créditos del grado el día 9 de abril de 2022. La persona participante debe poder acreditar mediante documento oficial tener el número de créditos necesarios para participar en este Programa en la fecha indicada.

Poseer una nota media de los créditos cursados (tanto de grado como de máster) igual o superior a 8 en escala 1-10 (ver siguiente sección).

V. Formalización de solicitudes y preselección de candidaturas

El proceso de presentación de solicitudes se divide en dos fases:

Fase A Presentación de FORMULARIO DE SOLICITUD

El formulario de solicitud deberá ser cumplimentado y enviado por la página web del CNIC. Además de información personal y datos académicos, se solicitará adjuntar una serie de documentos en formato pdf (máximo 8 MB en total, incluyendo todos los documentos adjuntos).

Después del envío, la persona solicitante recibirá un correo electrónico automático de confirmación.

Documentación a presentar:

- Formulario de solicitud debidamente cumplimentado. En dicho documento los candidatos deberán especificar un máximo de tres líneas de investigación que sean de su interés en orden de prioridad.
- *Curriculum Vitae*. Se presentará en inglés.
- Breve carta de motivación del candidato para la realización de estas prácticas redactada en inglés (extensión máxima 300 palabras).
- Certificación académica con el número de créditos superados, los totales del plan de estudios y la nota media (expediente académico).

Las personas con expedientes extranjeros deberán adjuntar la equivalencia oficial de su expediente hecha a través del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte <http://www.educacionyfp.gob.es/servicios-al-ciudadano/catalogo/gestion-titulos/estudios-universitarios/titulos-extranjeros/equivalencia-notas-medias.html>

- Copia del DNIe o pasaporte.
- Certificado de empadronamiento para los candidatos residentes en España fuera de la Comunidad de Madrid.
- Documento acreditativo del número de la seguridad social personal.

El plazo de presentación de las solicitudes se abrirá al día siguiente de la publicación del extracto de esta convocatoria en el BOE y finalizará el día 6 de mayo de 2022.

Finalizado el plazo de admisión de solicitudes, se hará pública la relación provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas mediante la inclusión del correspondiente listado en la página web del CNIC www.cnic.es. Por medio del portal de formación, se comunicará a cada participante su inclusión o, en su caso, las causas que han motivado la subsanación o exclusión. Las personas aspirantes en fase de subsanación podrán subsanar los errores que hayan motivado la no inclusión, disponiendo para ello de un plazo de 5 días, a contar a partir del día siguiente de la fecha en la que se haga pública la lista de admitidos y excluidos. No será subsanable la falta de envío de la documentación requerida en la convocatoria. Con el fin de evitar problemas en el envío de la documentación, la aplicación informática establecerá los sistemas de aviso necesarios para que la persona candidata compruebe que la documentación es la correcta antes de enviarla. Transcurrido el plazo, se hará pública, mediante el mismo procedimiento y en los mismos lugares citados anteriormente la relación definitiva de personas admitidas y excluidas.

En la tramitación de los procedimientos del proceso de selección y eventual formalización de la incorporación, se utilizará firma electrónica, por lo que será necesario que la persona solicitante disponga de DNIe con claves o un certificado electrónico reconocido, emitido por una entidad autoridad de certificación registrada (<https://sedeaplicaciones.minetur.gob.es/Prestadores/>), por ejemplo, el expedido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

Fase B Preselección de candidaturas y Presentación de documentos de aceptación

La documentación presentada en la Fase A por las personas admitidas será evaluada por el personal investigador CNIC líder de las líneas en las que se haya interesado cada solicitante quien podrá contactar para la realización de entrevistas.

Tras la evaluación, las personas solicitantes que hayan sido aceptadas en un laboratorio del CNIC serán notificadas vía correo electrónico y deberán enviar el documento de aceptación (disponible en <https://www.cnic.es/es/cicerone>) firmado digitalmente a la siguiente dirección: programa_formacion@cnic.es

En este documento se deben incluir la fecha de inicio y fin de la estancia tras haber sido estas acordadas con la persona supervisora del laboratorio.

El CNIC realizará las pre-asignaciones pertinentes, teniendo en cuenta los documentos de aceptación recibidos.

En el caso de que quedaran plazas vacantes, los grupos de investigación las podrá ofertar, por orden descendiente de expediente académico, a las personas admitidas que no hubieran acordado una plaza.

El plazo de presentación del documento de aceptación finalizará el día 31 de mayo 2022.

VI. Selección y adjudicación

La concesión de ayudas será aprobada por la Dirección del Centro y será notificada durante la primera quincena de junio de 2022. La lista de personas seleccionadas y suplentes se hará pública en la página web del CNIC.

Al inscribirse en este proceso, las personas participantes aceptan que sus datos de identificación (nombre y apellidos) se incorporen a las resoluciones del proceso de selección.

Las personas admitidas con las que no se haya contactado en el plazo de dos meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, deberán considerar que su solicitud no ha sido seleccionada en esta convocatoria.

IMPORTANTE: De acuerdo con la normativa nacional vigente, en el caso de que las personas participantes en el Programa quieran incluir estas prácticas en sus expedientes académicos como curriculares o extracurriculares, será necesario tener establecido un convenio con la Universidad de origen, y firmar el correspondiente anexo de prácticas (información en programa_formacion@cnic.es)

VII. Justificación

Una vez concluido el periodo de prácticas, en un plazo de treinta días, las personas beneficiarias acreditarán su realización presentando, por correo electrónico a la dirección programa_formacion@cnic.es, una breve memoria descriptiva (300 palabras máximo) del trabajo realizado, con el visto bueno y firma de la persona su jefatura de grupo.

Tras la realización de su periodo de prácticas y presentación de la memoria correspondiente, el CNIC proporcionará a la persona participante en el programa una certificación del periodo formativo realizado.

VIII. Año adicional/opcional: contrato Cicerone

Tras la realización de las prácticas, y en función de los resultados de la mismas, evaluados por la jefatura de grupo y avalados por la dirección científica del CNIC, tal como se ha especificado anteriormente, y con el objeto de prolongar el acercamiento del personal investigador joven a la realidad cotidiana de un trabajo de investigación, el Centro podrá ofertar a las personas

participantes de último curso de Grado o de Máster un contrato laboral en el grupo de investigación seleccionado, de hasta un año de duración, que tendrá la denominación de contrato Cicerone. Este contrato se ajustará a las normas establecidas en el art. 11 del Estatuto de los Trabajadores para los contratos en prácticas. Las condiciones laborales serán acordes con los principios de profesionalización y cobertura social establecidos por la Carta Europea del Investigador, sin que, en ningún caso, tenga la finalidad específica de iniciar una tesis doctoral. Las personas estudiantes de último curso de Grado o de Máster que quieran optar a la fase de contrato, deberán presentar la memoria descriptiva de las prácticas realizadas, su CV actualizado y una carta de aceptación de su jefatura de grupo para optar al contrato.

La documentación presentada será evaluada por la Dirección del Centro.

En el caso de que la evaluación sea positiva, la persona solicitante será contratada en el grupo de acogida por la duración ofertada, que será como mínimo de 6 meses y como máximo de un año.

La incorporación de la persona mediante este contrato laboral tendrá lugar en la fecha que se pacte con la jefatura de Grupo y siempre dentro de los 6 meses siguientes a la oferta de contrato.

El salario bruto anual de la persona trabajadora será el correspondiente al puesto de Investigador/a en Prácticas. Este contrato será financiado por el grupo de investigación de acogida que haya ofrecido el contrato al beneficiario.

IX. Otras consideraciones

1. El desarrollo de este programa estará sujeto a la evolución de la pandemia de COVID-19 que está suponiendo una emergencia sanitaria a nivel global.
2. El desarrollo de este programa estará sujeto a las disponibilidades presupuestarias del CNIC. Si resultara necesario, se podrá aprobar la suspensión temporal o la modificación de las aportaciones correspondientes a este programa.
3. De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 relativo a la protección de los datos personales de las personas físicas, la información personal que nos pueda facilitar a través de la solicitud queda registrada por el CNIC (F.S.P) con la finalidad de tramitar el objeto de la convocatoria. El tratamiento de sus datos personales cuenta con la autorización legal por ser necesario para la gestión de la misma. Estos datos personales no serán comunicados a tercero alguno salvo que usted emita autorización expresa o así venga exigido por una ley. Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de algún tratamiento específico, portabilidad, decisiones automatizadas y oposición al tratamiento descrito en la siguiente dirección: Centro Nacional de Investigaciones Cardiovasculares, C/Melchor Fernandez Almagro, 3 (28029) Madrid. Para el caso de que Vd. precise información adicional sobre el tratamiento de sus datos personales, por favor, dirija su consulta a dpo@cnic.es y consulte el siguiente link: <https://www.cnic.es/es/privacidad>

El tratamiento de su Información personal conforme a lo descrito en el apartado anterior, es necesario para que el Centro gestione su inscripción en el presente evento de formación, sin lo cual, la misma no podrá llevarse a efecto.

4. Los derechos de propiedad industrial del personal investigador en formación y de los participantes en programas o estancias formativas se regirán por las normas publicadas en la página web del CNIC:
<https://www.cnic.es/es/formacion/normativa>
5. Todas las personas beneficiarias de los Programas de Formación del CNIC deben respetar el Código de buen gobierno y código ético de la Fundación CNIC y el Código de Buenas prácticas Científicas del CNIC (<https://www.cnic.es/es/transparencia>). El departamento de RRHH proporcionará a la persona información sobre la carta europea del investigador.
6. El CNIC respeta y promueve los principios de la Carta Europea del Investigador y del Código para la selección de Investigadores/as en el ámbito de la normativa europea y española, y especialmente el principio de igualdad y no discriminación por razón de sexo, raza, religión, estatus, orientación sexual, discapacidad, edad o cualquier otra condición personal o social.
7. Con el objetivo de que las personas que hayan interrumpido su actividad por razones relacionadas con la maternidad o paternidad no vean interrumpida su formación, el CNIC promueve la participación de estas personas trabajadoras en las acciones y programas formativos y valorará especialmente estas circunstancias mediante una medida de acción positiva de modo que en igualdad de puntuación tendrá preferencia el trabajador participante en la convocatoria que tenga interrumpida su actividad laboral por permisos de maternidad paternidad o situaciones de riesgo durante el embarazo y riesgo durante la lactancia, excedencia por maternidad o excedencia para el cuidado de un familiar hasta el segundo grado de consanguineidad o afinidad.
8. Considerando que no hay a priori un desequilibrio de género entre las personas solicitantes y dado que el espíritu de la convocatoria es que prime el mérito académico y profesional de las personas participantes, solo en caso de empate de méritos, se procederá a seleccionar a la persona del género menos representado.

Alberto Sanz Belmar
Director Gerente, CNIC